



AUTO No.0027
Del seis (06) de julio de dos mil diecisiete (2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO ADN No. 0830-2010, adelantado en contra JORGE ELIECER ORTEGON SAENZ, identificado con C.C. No 7.173.068

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cauca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el art. 5 de la Ley 1066 de 2006, la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, el Título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del C.P.A.C.A., y la Resolución No. 4715 del 14 de Septiembre de 2015, mediante la cual se designa como Funcionaria Ejecutora de la Regional Cauca del ICBF

CONSIDERANDO

Que se profirió la Resolución No 269 del veinticuatro (24) de julio de dos mil catorce (2014), donde se Ordena seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo de ADN No. 0830-2010 adelantado en contra JORGE ELIECER ORTEGON SAENZ, identificado con C.C. No 7.173.068, la cual se notificó por Correo Certificado el dos (02) de agosto de dos mil catorce (2014) a folio (38), quedando así debidamente notificada.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital: \$ 474.750,00
Intereses: \$ 464.987,00

Gastos del proceso

Correo certificado: \$ 67.600,00
Publicación: \$ 0
Total: \$ 67.600,00

Gran Total: \$ 1.007.337,00

Obligación a cargo de JORGE ELIECER ORTEGON SAENZ, identificado con C.C. No 7.173.068 y a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, contenida en la Sentencia No. 324 del 02 de diciembre de 2008, proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Popayán Cauca, el cual ordena el reembolso de la práctica de la prueba genética de ADN al ICBF Regional Cauca.

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN:

UN MILLON SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.007.337,00), a favor del ICBF - Regional Cauca, por concepto de la obligación contenida en la Sentencia No. 324 del 02 de diciembre de 2008, proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Popayán Cauca, sin perjuicio de los intereses y costas que se causen hasta el día que se verifique el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Cauca.


RESUELVE

PRIMERO: Fijar el valor total adeudado en la suma de UN MILLON SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.007.337,00), que por concepto de capital, intereses liquidados y gastos del proceso hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017),

debe cancelar de JORGE ELIECER ORTEGON SAENZ, identificado con C.C. No 7.173.068, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente liquidación a de JORGE ELIECER ORTEGON SAENZ, identificado con C.C. No 7.173.068, para que dentro del término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el Artículo 521 del C. P. C., Artículo 446 inc. 2 y Artículo 110 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YANETH ZÚÑIGA SANDOVAL
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cauca

*Elaboró: María Patricia Muñoz C./G. Jurídico - Oficina Cobro Coactivo
Revisó y Aprobó: Yaneth Zúñiga/Funcionaria Ejecutora*

debe cancelar de JORGE ELIECER ORTEGON SAENZ, identificado con C.C. No 7.173.068, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente liquidación a de JORGE ELIECER ORTEGON SAENZ, identificado con C.C. No 7.173.068, para que dentro del término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el Artículo 521 del C. P. C., Artículo 446 inc. 2 y Artículo 110 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YANETH ZÚNIGA SANDOVAL
 Funcionaria Ejecutora
 ICBF Regional Cauca

*Elaboró: María Patricia Muñoz C /G. Jurídico – Oficina Cobro Coactivo
 Revisó y Aprobó: Yaneth Zúñiga/Funcionaria Ejecutora*

472		Motivos de Devolución		Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número	<input checked="" type="checkbox"/>				
				Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>				
		Dirección Errada		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>				
		No Reside		Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>				
				Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>						
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	E	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	E
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. Bastían Mendiveiso						C.C. 28 SEP 2001					
Observaciones: C.G. 3049647251						Observaciones: Pasa de 21-6-47 a 21-6-67					